

 RIOPAILA AGRÍCOLA S.A.  CASTILLA AGRÍCOLA S.A.  BENGALA AGRÍCOLA S.A.S.		
CODIGO: GNE1-PO08	POLITICA	PÁGINA 1 de 17
EDICION: 05	TITULO: TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer las directrices, responsabilidades y procedimientos para el manejo y tratamiento de datos personales, garantizando el cumplimiento integral de los derechos de Habeas Data y el Principio de Seguridad en todas las bases de datos de La Empresa, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015 (Sección 2.2.2.25), en su condición de Responsable del Tratamiento de datos personales.

Aplica al tratamiento de datos personales que sean obtenidos, recolectados, usados, almacenados, circulados y administrados por Las Empresas. Cubre todas las bases de datos de empleados, terceros, clientes, proveedores, contratistas, accionistas y prospectos.

2. Definiciones:

Para efectos de la presente Política, y de conformidad con la normatividad vigente, se entenderá por:

Autorización: consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Aviso de Privacidad: comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del Tratamiento que se pretende dar al dato personal.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato Público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas.

Datos Privados: Es el dato que, por su naturaleza íntima o reservada, solo es relevante para el Titular.

  		
CODIGO: GNE1-PO08	POLITICA	PÁGINA 2 de 17
EDICION: 05	TITULO: TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	

Datos Semiprivados: Es aquel dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública, y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su Titular, sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.

Datos Sensibles: Aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Transferencia: Tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Datos biométricos: Datos personales obtenidos a partir de un Tratamiento técnico específico relativos a las características físicas, fisiológicas o conductuales de una persona natural que permitan identificarla o verificar su identidad de manera única.

Datos de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA): Se refiere a cualquier información vinculada a menores de 18 años. Su tratamiento está generalmente proscrito (prohibido), salvo que se trate de datos de naturaleza pública. Para ser tratados, deben responder y respetar el interés superior de los menores, asegurar sus derechos fundamentales y contar

  		
CODIGO: GNE1-PO08	POLITICA	PÁGINA 3 de 17
EDICION: 05	TITULO: TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	

con la autorización del representante legal, previo ejercicio del derecho del menor a ser escuchado.

3. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Razón Social	Riopaila Agrícola S.A	890.302.567
	Castilla Agrícola S.A	890.300.440
	Bengala Agrícola S.A.S	900.511.074
	Cauca Grande S.A.S	817.000.718
	Agro Avelina S.A.	900.444.940
	Agro Camuara S.A.S	900.444.622
	Agro El Venado S.A.S	900.444.902
	Agro Gavilan S.A.S	900.444.767
	Agro La Balsa S.A.S	900.444.917
	Agro La Palmera S.A.S	900.444.898
	Agro La Pampa S.A.S	900.444.916
	Agro Peralonso S.A.S	900.444.899
Domicilio	Carrera 1 No. 24-56 piso 7, oficina 722, Edificio Belmonte, Cali, Valle del Cauca, Colombia	

4. DATOS DE CONTACTO DEL OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

El área de contacto designada para la atención de Peticiones, Consultas y Reclamos (PQR) es la Oficial de Protección de Datos.

Correo Electrónico Único para PQR	administracion.corp@agroriocas.com
Dirección Física para Notificaciones	Carrera 1 N° 24-56 Edificio Colombina piso 7 oficina 722 de Santiago de Cali, Valle de Cauca, Colombia

 RIOPAILA AGRÍCOLA S.A.  CASTILLA AGRÍCOLA S.A.  BENGALA AGRÍCOLA S.A.S.		
CODIGO: GNE1-PO08	POLITICA	PÁGINA 4 de 17
EDICION: 05	TITULO: TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	

5. GENERALIDADES /LINEAMIENTOS

5.1 Principios Rectores

Los principios que se establecen a continuación constituyen los parámetros generales que serán respetados por Las Empresas en los procesos de custodia, uso y tratamiento de datos personales.

Principio de Legalidad en Tratamiento de Datos: Se observará y aplicará las normas vigentes relacionadas con el tratamiento de datos personales.

Principio de Finalidad: El tratamiento obedecerá a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual le será informada al titular.

Principio de Libertad: El tratamiento solo puede llevarse a cabo con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento. En el caso de datos sensibles, se informará al titular que no está obligado a autorizar su tratamiento.

Principio de Veracidad o Calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de Transparencia: Se garantiza el derecho del titular a obtener de Las Empresas, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de existencia de datos que le conciernan.

Principio de Acceso y Circulación Restringida: Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados por el titular.

Principio de Seguridad: La información sujeta a tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

 RIOPAILA AGRÍCOLA S.A.  CASTILLA AGRÍCOLA S.A.  BENGALA AGRÍCOLA S.A.S.		
CODIGO: GNE1-PO08	POLITICA	PÁGINA 5 de 17
EDICION: 05	TITULO: TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	

Principio de Confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con La Empresa.

Principio de Responsabilidad Demostrada: Las Empresas en calidad de responsable del tratamiento de datos implementará medidas apropiadas y efectivas para garantizar el cumplimiento a los principios y deberes previstos en la Ley 1581 de 2012 y en su reglamentación. Será capaz de demostrar dicho cumplimiento ante las autoridades competentes, para ello podrá implementar controles internos, auditorías, evaluaciones de riesgo, capacitaciones y mecanismos de seguimiento que permitan evidenciar la adecuada gestión de los datos personales.

5.2 Finalidad con la que se efectúa la recolección y tratamiento de los datos

Las Empresas podrán hacer uso de los datos personales para las siguientes finalidades, las cuales deben ser autorizadas de forma previa, expresa e informada por el titular:

a) Gestión Laboral y de Gestión Humana: Esta finalidad rige el tratamiento de los datos personales de aspirantes, empleados (activos e inactivos) y sus beneficiarios, bajo los siguientes alcances:

- **Gestión de Selección y Vinculación:** Comprende los procesos de reclutamiento, evaluación de idoneidad y selección, incluyendo la consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en fuentes de acceso público para la evaluación de riesgos contractuales. Incluye las actividades de seguridad nacional y contrainteligencia permitidas por la ley para procesos de vinculación específicos.
- **Administración de la Relación Laboral:** Abarca la contratación, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL), caja de compensación familiar y la gestión de planes de beneficios extralegales para el trabajador y sus beneficiarios.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** Realizar el tratamiento de datos sensibles relativos a la salud para la ejecución de exámenes médicos ocupacionales, la verificación de la aptitud laboral, el seguimiento a recomendaciones médicas y el cumplimiento estricto de los protocolos de seguridad industrial y protección en el centro de trabajo. Se garantiza que el suministro de estos datos es de carácter totalmente facultativo y su tratamiento se realiza bajo medidas de seguridad reforzadas para proteger la intimidad del titular.
- **Bienestar, Capacitación e Imagen:** El uso de datos e imagen (fotografía y video) captada en eventos de integración, bienestar, formación y publicidad interna o

 RIOPAILA AGRÍCOLA S.A.  CASTILLA AGRÍCOLA S.A.  BENGALA AGRÍCOLA S.A.S.		
CODIGO: GNE1-PO08	POLITICA	PÁGINA 6 de 17
EDICION: 05	TITULO: TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	

externa para fines institucionales. Se aclara que la imagen del empleado cuenta con la cobertura del consentimiento otorgado en el anexo GNE1-A18.

- **Seguridad y Control de Acceso:** El tratamiento de datos biométricos para garantizar la seguridad de las instalaciones y el control de asistencia al centro de trabajo.
- **Retención Histórica y Cumplimiento Legal:** Conservar la información en los archivos de la Empresa para permitir el establecimiento preciso de tiempos de servicio y salarios devengados, conforme al Artículo 264 del Código Sustantivo del Trabajo. Esta conservación se mantendrá durante el tiempo que sea razonable y necesario para cumplir con las obligaciones laborales, contables, fiscales y judiciales, incluyendo la emisión de certificados laborales de por vida.
- **Comunicaciones Operacionales:** El contacto con el Titular a través de medios físicos o digitales para fines de sostenibilidad, bienestar y temas operativos, respetando los canales y horarios legales establecidos en la Ley 2300 de 2023.

b) Suministro y Evaluación de Servicios: Faculta a Las Empresas para proveer de manera efectiva los productos y servicios requeridos por sus usuarios, así como para informar sobre novedades, cambios, eventos, promociones y campañas relacionadas directamente con su objeto social. El envío de información comercial o publicitaria bajo este punto queda estrictamente condicionado a que el titular haya otorgado su autorización previa y se realizará respetando los canales y horarios legales vigentes.

c) Gestión de Accionistas y Gobierno Corporativo: El tratamiento de los datos personales de los accionistas tiene como objetivo la gestión integral de la relación societaria y el cumplimiento de los estándares de transparencia exigidos por los entes de control, bajo los siguientes alcances:

- **Gestión de Títulos y Registro:** Administración y actualización del Libro de Registro de Accionistas y la emisión de títulos valores (acciones), garantizando la trazabilidad de la propiedad accionaria conforme al Código de Comercio.
- **Ejercicio de Derechos Políticos y Económicos:** Gestión de convocatorias físicas y electrónicas para reuniones de la Asamblea General; trámite y pago de dividendos, notificaciones de pago y expedición de certificados de participación accionaria y tributarios.
- **Registros de Sesiones y Soporte Decisorio:** Realización de grabaciones magnetofónicas y audiovisuales de las reuniones con el fin de garantizar la fidelidad de las actas y servir como soporte de las decisiones tomadas en ejercicio de los derechos económicos y políticos que le asisten al titular.
- **Vigilancia, Transparencia y Reportes Legales:** Específicamente, para dar cumplimiento a lo exigido en la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la

 RIOPAILA AGRÍCOLA S.A.  CASTILLA AGRÍCOLA S.A.  BENGALA AGRÍCOLA S.A.S.		
CODIGO: GNE1-PO08	POLITICA	PÁGINA 7 de 17
EDICION: 05	TITULO: TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	

Superintendencia Financiera (o normas que la modifiquen), las Empresas tratarán los datos personales necesarios para identificar y reportar la estructura de gobierno corporativo de sus 25 principales accionistas. Esto incluye la identificación de beneficiarios reales y las relaciones de control o vinculación, atención a requerimientos legales y reportes a la entidad, con el fin de garantizar la transparencia en la propiedad y el cumplimiento de las normas del mercado de valores.

- **Comunicaciones e Información Institucional:** Envío de comunicados y publicaciones en la página web sobre el desempeño de la Empresa y el ejercicio de derechos, respetando siempre los canales y horarios legales de la Ley 2300 de 2023.

d) Gestión de Clientes, Proveedores y Acreedores

- **Relación Comercial y Contractual:** El tratamiento tiene como fin primordial la ejecución y cumplimiento del vínculo comercial o laboral existente, incluyendo la verificación de idoneidad y riesgo en fuentes públicas, el envío de información operativa y el contacto para la gestión de pedidos, pagos o servicios.
- **Marketing Directo y Estudios de Consumo:** Las Empresas podrán utilizar los datos de contacto para enviar, a través de correo físico, electrónico, celular o dispositivo móvil (SMS, MMS o medios análogos), información comercial, publicitaria o promocional sobre productos, servicios, eventos y promociones propios o de terceros vinculados. Asimismo, se realizarán estudios de consumo para el análisis de mercado y gestión corporativa estratégica.
- **Uso de Imagen y Testimonios:** Con la autorización previa y expresa, se podrá tratar la imagen, voz y testimonios del Titular, así como realizar capturas audiovisuales en sus predios o instalaciones, para la elaboración de material publicitario, videos testimoniales y campañas de comunicación institucional.
- **Carácter Facultativo:** Se informa al Titular que el suministro de datos para fines comerciales o el uso de su imagen (dato sensible) es totalmente facultativo y no condiciona la prestación de los servicios principales.
- **Gestión Financiera:** Facultad para consultar, procesar y reportar información financiera y crediticia ante centrales de riesgo para procesos de vinculación y recuperación de cartera.
- **Cumplimiento de la Ley 2300 de 2023:** Todas las comunicaciones de carácter comercial, publicitario o de cobranza se realizarán estrictamente a través de los canales autorizados y dentro de los horarios legales establecidos para garantizar el derecho a la intimidad del Titular

  		
CODIGO: GNE1-PO08	POLITICA	PÁGINA 8 de 17
EDICION: 05	TITULO: TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	

e) Gestión de Riesgos, Auditoría y Cumplimiento Normativo: Esta finalidad rige el tratamiento de datos de todos los grupos de interés para asegurar la transparencia y seguridad de las Empresas bajo los siguientes alcances:

- **Verificación de Idoneidad y Análisis de Riesgos:** Realizar la verificación de idoneidad, solvencia y análisis de riesgos contractuales mediante la consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en fuentes de acceso público para la evaluación de riesgos contractuales y de seguridad.
- **Debida Diligencia y Prevención de Riesgos (Compliance):** Aplicar protocolos de debida diligencia orientados a la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT, SAGRILAF), así como el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) para la prevención de la corrupción, el soborno transnacional y el fraude.
- **Procesos de Auditoría y Control:** Soportar procesos de auditoría interna o externa requeridos por la Empresa o autoridades de control, garantizando el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y corporativas.
- **Evaluación de Criticidad y Certificaciones:** Evaluar la criticidad y el cumplimiento bajo estándares de certificación institucional (como BASC u otros similares), con el fin de fortalecer alianzas estratégicas y asegurar la integridad de la cadena de suministro

f) Seguridad Física y Videovigilancia: El tratamiento de datos personales captados a través de sistemas de videovigilancia y dispositivos de seguridad se rige por los siguientes alcances y obligaciones:

- **Naturaleza de los Datos:** La recolección de imágenes y videos constituye un tratamiento de datos biométricos, los cuales son catalogados como datos sensibles debido a que permiten la identificación única de las personas naturales. El uso de esta información está destinado estrictamente a garantizar la seguridad de las instalaciones, la protección de los activos, la integridad física de las personas (empleados, visitantes y contratistas) y el control de identificación y acceso a las sedes de las Empresas.
- **Autorización por Conducta Inequívoca:** En cumplimiento del principio de libertad, el Titular manifiesta su consentimiento previo, expreso e informado mediante la realización de una conducta inequívoca, consistente en el ingreso a las instalaciones tras haber sido informado de la zona videovigilada a través del Aviso de Seguridad (Anexo GNE1-A19) y el Aviso de Privacidad (Anexo GNE1-A23).

 RIOPAILA AGRÍCOLA S.A.  CASTILLA AGRÍCOLA S.A.  BENGALA AGRÍCOLA S.A.S.		
CODIGO: GNE1-PO08	POLITICA	PÁGINA 9 de 17
EDICION: 05	TITULO: TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	

- **Carácter Facultativo:** Conforme a la ley, se debe informar explícitamente al Titular que, al tratarse de datos sensibles, el suministro de su imagen es de carácter totalmente facultativo y no está obligado a autorizar su tratamiento.
- **Uso Interno y Gestión Operativa:** Las imágenes podrán ser utilizadas internamente para el manejo de información institucional, el control de asistencia de los empleados en sus centros de trabajo y como material probatorio en procesos de auditoría o investigaciones internas de seguridad.
- **Colaboración con Autoridades:** La información recolectada podrá ser facilitada a autoridades públicas o administrativas (judiciales, de policía o entes de control) cuando sea requerida en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- **Temporalidad y Seguridad:** Las grabaciones se conservarán únicamente durante el tiempo razonable y necesario para cumplir con la finalidad de seguridad y control, siguiendo los periodos de retención definidos en el procedimiento de administración de CCTV (GAD2-P04). Una vez cumplido este plazo, se procederá a la supresión definitiva de los archivos, a menos que exista una obligación legal o contractual de conservarlos.
- **Acceso Restringido:** El acceso a los centros de monitoreo y a las grabaciones originales se rige bajo el principio de mínimo privilegio, limitándose exclusivamente al personal autorizado cuya función de negocio lo justifique, bajo medidas técnicas que impidan su adulteración o acceso fraudulento.

g) Centrales de Información: Consultar la información que repose en bases de datos de información financiera, comercial, historia crediticia y efectuar el reporte a centrales de información crediticia.

h) Tratamiento de Datos Sensibles: Las Empresas solo recolectará datos sensibles que sean estrictamente necesarios para una finalidad específica y legalmente justificada. La autorización debe ser expresa y el titular debe ser advertido de que, por ley, no está obligado a otorgarla. Los datos que la empresa recolecta serán para gestionar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), realizar exámenes médicos ocupacionales y verificar la aptitud laboral

i) Tratamiento de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA): Por parte de Las Empresas es de carácter excepcional y se fundamenta en el respeto riguroso de sus derechos prevalentes y el interés superior del menor, garantizando que el suministro de su información sea totalmente facultativo y que la autorización sea otorgada exclusivamente por su representante legal, previo ejercicio del derecho del menor a ser escuchado y la valoración de su opinión según su madurez, autonomía y capacidad. Este tratamiento se limitará estrictamente a las finalidades pertinentes y adecuadas informadas al momento de la recolección, implementando medidas técnicas, humanas

 RIOPAILA AGRÍCOLA S.A.  CASTILLA AGRÍCOLA S.A.  BENGALA AGRÍCOLA S.A.S.		
CODIGO: GNE1-PO08	POLITICA	PÁGINA 10 de 17
EDICION: 05	TITULO: TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	

y administrativas reforzadas para asegurar la protección contra el acceso no autorizado, pérdida o adulteración, y procediendo a la supresión definitiva de los datos una vez cumplido el objetivo que justificó su tratamiento, a menos que exista una obligación legal o contractual de conservación.

j) Transmisión y Transferencia Internacional de Datos: Las Empresas realizan la comunicación de datos personales a Encargados del Tratamiento (Transmisión) o a otros Responsables (Transferencia), ubicados dentro o fuera del territorio nacional, en estricto cumplimiento de los artículos 25 y 26 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Esto incluye, de manera enunciativa y no limitativa, el procesamiento de datos a través de servicios de computación en la nube y plataformas tecnológicas para la gestión operativa, tales como SIESA, INVOWAY, BINAPS, ALFRESCO, BUK, así como el uso de infraestructura de alojamiento y servicios de terceros como Amazon Web Services (AWS) y demás herramientas que las Empresas implementen para el mejoramiento de procesos. Dichas operaciones solo se realizarán si el receptor garantiza un nivel adecuado de protección de datos personales y se formalizan mediante la suscripción de un Contrato de Transmisión de Datos o la inclusión de Cláusulas de Transferencia Internacional, asegurando que el tercero acate los principios de finalidad, seguridad y confidencialidad exigidos por la regulación colombiana y la presente política.

k) Notificaciones y Comunicaciones: Las Empresas podrá enviar comunicaciones a través de correo físico, electrónico, celular o dispositivo móvil, vía mensajes de texto (SMS y/o MMS) o a través de cualquier otro medio análogo y/o digital de comunicación, bajo las siguientes categorías de propósito:

- **Comunicaciones Operacionales y Misionales:** Envío de notificaciones esenciales para el desarrollo y cumplimiento de la relación laboral, contractual o comercial.
- **Comunicaciones de Sostenibilidad, Bienestar y Promoción:** Envío de información relacionada con actividades de bienestar social, promoción interna, sostenibilidad (ambiental o social), o cualquier otra actividad generada por La Empresa que sea parte de la relación laboral, contractual o de interés legítimo con sus grupos de interés.
- **Comunicaciones Comerciales, Publicitarias o Promocionales:** Envío de información comercial, publicitaria o promocional sobre productos y/o servicios, eventos y/o promociones de tipo comercial o no, con el fin de impulsar, invitar, dirigir, ejecutar, informar y, de manera general, llevar a cabo campañas o concursos de carácter comercial o publicitario, adelantados por Las Empresas y/o por terceras personas vinculadas al proceso.

 RIOPAILA AGRÍCOLA S.A.  CASTILLA AGRÍCOLA S.A.  BENGALA AGRÍCOLA S.A.S.		
CODIGO: GNE1-PO08	POLITICA	PÁGINA 11 de 17
EDICION: 05	TITULO: TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	

6. Derechos y Deberes

6.1 Derechos de los Titulares de la Información

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 1581 de 2012, el titular de datos personales tiene los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a las Empresas.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a Las Empresas.
- Ser informado por Las Empresas, previa solicitud, respecto del uso que le han dado a sus datos personales.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantía constitucionales y legales. En el caso de trabajadores activo e inactivos no cabe el derecho a la supresión de sus datos en las bases de datos de Las Empresas, debido a la obligación legal de conservar esta información, no solo contractualmente en vigencia de la relación laboral, sino a la terminación de la misma al tenor de lo previsto por el artículo 264 del CST, según el cual las empresas deben conservar en sus archivos los datos que permitan establecer de manera precisa el tiempo de servicio y los salarios devengados, disposición esta cuya vigencia fue reiterada por la sala laboral de la Corte Suprema de Justicia mediante la sentencia 32427 del 7 de mayo de 2008. Asimismo, en el límite a la supresión no cabe el derecho a la suprimir datos cuando exista un deber legal o contractual de conservar la información, como son las obligaciones laborales, contables, fiscales y judiciales.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante Las Empresas.
- Las Empresas no se harán responsable, en ningún caso, por cualquier tipo de responsabilidad derivada de la inexactitud de la información suministrada por el titular o por no solicitar en los canales establecidos la actualización o corrección oportunamente de sus datos personales.

 RIOPAILA AGRÍCOLA S.A.  CASTILLA AGRÍCOLA S.A.  BENGALA AGRÍCOLA S.A.S.		
CODIGO: GNE1-PO08	POLITICA	PÁGINA 12 de 17
EDICION: 05	TITULO: TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	

6.1.1 Deberes de Las Empresas en relación con el tratamiento de los datos personales (Art. 17 y 18, Ley 1581)

Las Empresas se compromete a cumplir en forma permanente con los siguientes deberes:

- Tener presente, en todo momento que los datos personales son propiedad de las personas naturales, jurídicas, públicas o privadas a las que se refieren y que solo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido hará uso de ellos solo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado debidamente en la autorización obtenida al momento de recabar el dato y respetando en todo momento los mandatos de la constitución, la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta.
- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- Inscribir y Actualizar las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) ante la Superintendencia de Industria y Comercio, en los términos y plazos establecidos por la regulación.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente en los términos previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012, la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio, si existe riesgo, a los titulares, cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella o a quienes la ley ordene.
- Registrar en la base de datos la leyenda "Información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad o detalles del dato personal.

 RIOPAILA AGRÍCOLA S.A.  CASTILLA AGRÍCOLA S.A.  BENGALA AGRÍCOLA S.A.S.		
CODIGO: GNE1-PO08	POLITICA	PÁGINA 13 de 17
EDICION: 05	TITULO: TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	

- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la superintendencia de Industria y Comercio.
- Cumplir con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia De Industria y Comercio.

7. Solicitud de Autorización al Titular del Dato Personal

Con antelación y/o al momento de efectuar la recolección del dato personal, Las Empresas solicitarán al titular del dato su autorización para efectuar su recolección y tratamiento, indicando la finalidad para la cual se solicita el dato, utilizando para esos efectos medios técnicos automatizados, escritos u orales que permitan conservar prueba de autorización y/o de la conducta inequívoca descrita en el artículo 7 del Decreto 1377 de 2013. Dicha autorización se solicitará por el tiempo que sea razonable y necesario para satisfacer las necesidades que dieron origen a la solicitud del dato y en todo caso con observancia de las disposiciones legales que rigen sobre la materia.

7.1 Forma y mecanismos para la recolección y gestión de la autorización:

- La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, en un archivo de audio o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta. El contenido de la autorización otorgada para la recolección y tratamiento del dato será emitido por Las Empresas y será puesta a disposición del titular previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo que establece la Ley 1581 de 2012.
- Con el procedimiento de autorización consentida se garantiza que se ha puesto en conocimiento del titular de los datos personales, tanto el hecho de que su información personal será recogida y utilizada para fines determinados y conocidos, como que tiene la opción de conocer cualquier alteración a los mismos y el uso específico que de ellos se ha dado. Lo anterior con el fin de que el titular tome decisiones informadas con relación a sus datos personales y tenga el control sobre el uso que se hace de su información personal.
- La autorización que en todo caso solicitará Las Empresas al titular del dato es una declaración que lo informa sobre: Quién recopila el dato (responsable o encargado), qué datos recopila, para qué recoge los datos (las finalidades del tratamiento), cómo ejercer derecho de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados, y si se recopilan datos sensibles y la posibilidad de no darlos a conocer.

 RIOPAILA AGRÍCOLA S.A.  CASTILLA AGRÍCOLA S.A.  BENGALA AGRÍCOLA S.A.S.		
CODIGO: GNE1-PO08	POLITICA	PÁGINA 14 de 17
EDICION: 05	TITULO: TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	

7.1.1 Prueba de Autorización:

Las Empresas, adoptarán todas las medidas necesarias para mantener registros de la obtención de autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de estos.

7.1.2 Aviso de Privacidad

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, que es puesto a disposición del titular para el tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se comunica al titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

El aviso de privacidad de la Empresa (Anexo **GNE1-A23 Aviso de Privacidad**), está disponible, entre otros medios en la página web www.agroriocas.com.

En el evento en que Las Empresas no puedan poner a disposición del titular del dato personal la presente política de tratamiento de la información, publicará el aviso de privacidad que es anexo al procedimiento, cuyo texto conservará para consulta posterior por parte del titular del dato y/o de la Superintendencia de industria y Comercio.

Contenido mínimo de aviso de privacidad

- Los datos de contacto del responsable del tratamiento.
- El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad de este.
- Los mecanismos generales dispuestos por el responsable para que el titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que produzcan en ella.

En todos los casos, se le informa al titular como acceder o consultar la política de tratamiento de información.

7.1.3 Casos en que no es Necesaria la Autorización

La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.

 RIOPAILA AGRÍCOLA S.A.  CASTILLA AGRÍCOLA S.A.  BENGALA AGRÍCOLA S.A.S.		
CODIGO: GNE1-PO08	POLITICA	PÁGINA 15 de 17
EDICION: 05	TITULO: TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	

- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el registro civil de las personas.

8. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR DEL DATO PERSONAL

Los titulares podrán ejercer sus derechos de Actualización, Rectificación, Supresión, Consulta o Revocatoria de la Autorización a través de los siguientes canales:

- Correo electrónico: administracion.corp@agroriocas.com
- Comunicación escrita radicada en la dirección Carrera 1 N° 24-56 Edificio Colombina piso 7 oficina 722 de Santiago de Cali
- Página web: <https://agroriocas.com>

8.1 Requisitos de la Solicitud

La solicitud, petición o queja deberá contener como mínimo la siguiente información:

- El nombre completo, número de identificación y la dirección de notificaciones del Titular.
- Los documentos que acrediten la identidad o la representación del Titular.
- Descripción clara y precisa de los datos personales y de los hechos que dan lugar a la solicitud.

8.2 Legitimación para el ejercicio de los derechos del titular:

Los derechos de los titulares establecidos en la ley podrán ejercerse por las siguientes personas:

- Por el titular, quién deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

CODIGO: GNE1-PO08	POLITICA	PÁGINA 16 de 17
EDICION: 05	TITULO: TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	

8.3 Plazos para la Respuesta (Art. 14 y 15, Ley 1581)

Tipo de Solicitud	Plazo Legal
Consulta (Conocer/Acceder/Actualizar)	10 días hábiles contados a partir de su recepción. Si no es posible responder en ese término, se informará la razón y la nueva fecha de respuesta, la cual no podrá superar los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
Reclamo (Rectificación/Supresión/Revocatoria)	15 días hábiles contados a partir de su recepción. Si no es posible responder en ese término, se informará la razón y la nueva fecha de respuesta, la cual no podrá superar los 8 días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

8.4 Requerimiento y Desistimiento

- Si la solicitud no cumple con la información mínima, el Oficial de Protección de Datos requerirá al solicitante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud para que subsane las fallas.
- Transcurrido dos (2) meses (días calendario) desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información, se entenderá que ha desistido de la solicitud.

9. Oficial de Protección de Datos

El Oficial de Protección de Datos designada por la Junta Directiva, es la persona encargada de liderar el Sistema de Gestión de Protección de Datos y de dar respuesta a las solicitudes realizadas por los titulares de los datos.

Funciones Principales: Vigilar el cumplimiento de esta Política, atender PQR, actualizar el RNBD, gestionar los incidentes de seguridad y capacitar al personal.

 RIOPAILA AGRÍCOLA S.A.  CASTILLA AGRÍCOLA S.A.  BENGALA AGRÍCOLA S.A.S.		
CODIGO: GNE1-PO08	POLITICA	PÁGINA 17 de 17
EDICION: 05	TITULO: TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	

10. Seguridad de la Información

Las Empresas adoptarán las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. La Empresa tiene implementada la Política **GAD2-PO01** Seguridad Informática, la cual establece las directrices para la protección de la información. El personal que realice el tratamiento de los datos personales ejecutará los procedimientos establecidos con el fin de garantizar la seguridad de la información.

Esta política se desarrolla y complementa con lo establecido en el procedimiento (**GNE1-P23** Administración Tratamiento de Datos Personales).

Vigencia de la Política y de las Bases de Datos

La presente Política rige a partir de su aprobación y/o última revisión y durante el tiempo que La Empresa ejerza las actividades propias de su objeto social. Las bases de datos se mantendrán vigentes mientras se requieran para el cumplimiento de las finalidades descritas o para el cumplimiento de un deber legal. Una vez cumplida la finalidad o vencidos los términos legales de conservación, los datos personales serán eliminados, anonimizados o bloqueados conforme a los procedimientos internos de gestión de la información.

Aprobó:

GUSTAVO ADOLFO BARONA TORRES

Gerente General